Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 374/2014

Asunción, 07 de mayo de 2014

VISTO: La Comunicación Interna UOC N° 350/2014, de fecha 31 de marzo de 2014, por la cual se solicita la ampliación del monto del Contrato Principal **N° 037/2012**, de fecha 05 de diciembre de 2012, suscripto con la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2012"ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES PARA AGUA POTABLE CON SUS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN"**, y;

CONSIDERANDO: Que, dicha solicitud obedece a que actualmente se cuenta con instalaciones en campo medidores con problemas de vidrio roto, trancados, conexiones directas y medidores que ya cumplieron con su vida útil siendo necesaria la presente ampliación a los efectos de su utilización por la Gerencia Comercial, hasta tanto culmina el proceso licitatorio en curso.

Que, se ha remitido una nota a la Firma contratada a los efectos de solicitar su aprobación y conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los ítems 3 y 5 respectivamente del contrato mencionado, manteniendo los precios unitarios originalmente pactados.

Que, en fecha 31 de marzo del corriente año, la Firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS** remite la contestación dando la conformidad y aceptación a la presente ampliación contractual.

Que, respecto a la vigencia del contrato, la misma fue firmada en fecha 5 de diciembre del 2012 con vigencia de 40 (cuarenta) meses a partir de su suscripción, por lo tanto la solicitud planteada se encuentra dentro de la vigencia del mismo.

Que, cabe señalar que el procedimiento se ve amparado en el **Art. 63° de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas, "Las Unidades Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, **acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente** pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las cláusulas establecidas en los pliegos concursales respectivo".

El monto total del contrato asciende la suma de **Gs.- 1.144.655.461.**, (GUARANIES UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO) IVA INCLUIDO y la ampliación sería por el 20% del monto total adjudicado de los Ítem Nº 3 y 5, que sería la suma de **Gs.- 222.268.338.**, (GUARANIES DOSCENTOS VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO) IVA INCLUIDO.

RESOLUCIÓN Nº 374 /2014

Que, la Asesoría Jurídica por **A.J. N° 708/2014,** de fecha 05 de mayo de 2014, en base a los antecedentes y de conformidad al Art. 63 de la Ley 2051/03, manifiesta que no encuentra impedimento de orden Legal para acceder a lo solicitado, debiendo la UOC de la ESSAP S.A., proseguir los trámites pertinentes.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de **la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

El Presidente
Resuelve

Art. 1°) **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° **002/2014,** al Contrato Principal **N° 037/2012,** de fecha 05 de diciembre de 2012, suscripto con la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2012 "ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES PARA AGUA POTABLE CON SUS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN",** con el objeto de ampliar el monto del contrato, en un 20 %, equivalente a la suma de Guaraníes Doscientos Veinte y Dos Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Ocho **(Gs. 222.268.338),** y en consecuencia ampliar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento, por el monto ampliado, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Marca	Cantidad según Contrato	Precio Unitario s/contrato	Cantidad de ampliación 20% s/ contrato	Monto total de la ampliación 20% s/contrato
3	Medidores c/conexión de piso tipo Woltman de 50 mm (2") con sus accesorios de instalación	Medidores, filtros y rectificadores ZENNER	240	Gs.- 3.702.043.-	48.-	Gs.- 177.698.064.-
5	Medidores c/conexión de piso tipo Woltman de 100 mm (4") con sus accesorios de instalación	Medidores, filtros y rectificadores ZENNER	33	Gs.- 7.428.379	6.-	Gs.- 44.570.274
						Gs.- 222.268.338.-

Art. 2°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rml